



Oficina de
Exonerados
Políticos
Ministerio del
Interior y Seguridad
Pública

Gobierno de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

18 OCT 2016

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

14 OCT. 2016

~~DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 432 DE
DIVISIÓN DE PERSONAL DE ESTADO
2016 DECLARA CALIDAD DE EXONERADO
POLÍTICO Y CONCEDE BENEFICIO DE PENSION
NO CONTRIBUTIVA~~

RESOLUCIÓN N° 0711,

CURSA CON ALCANCE
14. OCT 2016, 075646
Oficio

ORIGINAL

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN RECEPCION 5 SEP 2016		
Dept.	Jurídico	
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución N° 432 de fecha 09 de Junio de 2016, se otorgó la calidad de Exonerado Político y beneficio previsional al **SR. HÉCTOR RICARDO OYARZÚN GAYMER**, Cédula de Identidad N° 5.127.924-7, exonerado de **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**.

2º Que, de acuerdo a representación de la Contraloría General de la República N°054277 de fecha 21.07.2016, se procederá a dejar sin efecto dicha resolución antes mencionada.

DVG/HML

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

14706720



3º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2015

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución N° 432 de fecha 09 de Junio de 2016, que concedió Pensión No Contributiva al **SR. HÉCTOR RICARDO OYARZÚN GAYMER, RUT: 5.127.924-7**, de acuerdo a representación de la Contraloría General de la Republica N° 054277 de fecha 21.07.2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese que el **SR. HÉCTOR RICARDO OYARZÚN GAYMER, RUT: 5.127.924-7**, ex-trabajador de **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINEDUC)**, tiene la calidad de Exonerado Político.

ARTÍCULO TERCERO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva por Antigüedad que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$123.623.- desde el 01 de Junio de 2015.

Reajustar al:

01 de Diciembre de 2015 \$ 128.494.-

ARTÍCULO CUARTO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registrase en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 01 de Abril de 1982 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no útiles para configurar otros. El interesado, a partir del 01 de Junio de 2015, dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500 de 1980, dada la incompatibilidad entre dicho instrumento previsional y la Pensión No Contributiva concedida en la presente Resolución.

**TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

BCC

**CURSA CON ALCANCES RESOLUCIÓN
N° 711, DE 2016, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

SANTIAGO, 14 OCT 2016. 075646

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se deja sin efecto la resolución N° 432, de 2016, de ese origen, y declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Héctor Ricardo Oyarzún Gaymer, RUN N° 5.127.924-7, exfuncionario del Ministerio de Educación, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que se concede el beneficio no contributivo por vejez, el que debe ascender a la suma de \$176.165 mensuales, a contar del 1 de junio de 2015 y no como se indica en artículo tercero del instrumento en estudio.

Además, no corresponde dejar establecido en su texto que el interesado dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento del decreto ley N° 3.500, de 1980, por cuanto no se encuentra adscrito a dicho sistema previsional.

Por otra parte, resulta necesario señalar que esa secretaría de Estado, en lo sucesivo, deberá inutilizar, con la firma y timbre del ministro de fe respectivo, las páginas en blanco de los instrumentos que se remitan para toma de razón, tal como se ha manifestado, entre otros, en los dictámenes N°s. 65.301, de 2015, y 44.759, de 2016, de este Órgano Fiscalizador, o bien imprimir por ambos lados.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
VÍCTOR HUGO MERINO ROJAS
JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AL SEÑOR
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE**